

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

EXPLICACION: Realizar el encargo para que cumpla las funciones de Administrador Zonal La Delicia, conforme lo dispuesto en el Art.127 de la LOSEP y Art. 271 de su Reglamento General, Ref. Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1281-M de 01-11-2023, suscrito por la Mgs. Carina Vance, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana e Informe Técnico No. GADDMQ-SGCTYPC-EC-2023-010 de 01-11-2023.

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el

DR. CRISTIAN CHIMBO MURIEL
 ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA (E)
 ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0762-M de 17 de noviembre del 2023, la Ing. María Elizabeth Naranjo Ramírez Directora Administrativa Financiera, solicita Autorización reforma PAC del Proyecto Gastos Administrativos-modificaciones líneas, según Informe Justificación Reforma PAC Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-011 mismo que adjunto, donde se indica:

Con el fin de optimizar y garantizar el gasto de los fondos públicos que se ha visto la necesidad de incrementar el presupuesto de los procesos dentro de la Dirección Administrativa Financiera y sus respectivas Jefaturas, en concordancia con las necesidades y para cumplir con la planificación institucional.

En virtud de lo expuesto y en razón de que persiste la necesidad institucional, se solicita la modificación de las líneas existentes, para generar las respectivas contrataciones dentro del tercer cuatrimestre.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0762-M a través del SITRA el Sr. Administrador Zonal Dr. Cristian Chimbo AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 21 de noviembre de 2023, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera Ing. María Elizabeth Naranjo, para proceder conforme normativa.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530804	321290327	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AZLD # C3 DEL 2023	1	UNIDAD	6.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	530807	389120145	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA AZLD # C3 DEL 2023	1	UNIDAD	4.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530804	321290327	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AZLD # C3 DEL 2023	1	UNIDAD	9.809,97	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	530807	389120145	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA AZLD # C3 DEL 2023	1	UNIDAD	4.300,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal del Compras Públicas del SERCOP y también

DR. CRISTIAN CHIMBO MURIEL
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA (E)
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de Noviembre de 2023



DR. CRISTIAN CHIMBO MURIEL
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA (E)
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. ANGEL RUIZ

Elaborado por: MFIALLOS